LEY DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1885

Union postal universal.- Se adhiere Bolivia á esa convencion: se aprueban los protocolos adicionales.

GREGORIO PACHECO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

El congreso nacional,- Decreta:

Art. Único.- La república de Bolivia se adhiere á la convencion, de Union postal universal celebrada en Paris á 1.º de Junio de 1878, y aprueba los protocolos adicionales firmados por el plenipotenciario boliviano en el Congreso postal universal de Lisboa á 21 de marzo del año corriente.

Comuníquese al poder ejecutivo para que proceda al canje de las respectivas ratificaciones.

Sala de sesiones del congreso nacional.- La Paz á 21 de noviembre de 1885.

M. BAPTISTA.- Isaac Tamayo.

T. Baldivieso.- Senador secretario.

Dámaso Sanchez - diputado secretario.

Sabino Pinillá - diputado secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Casa de Gobierno en La Paz, á 23 de noviembre de 1885.

PACHECO.- M. D. Medina,

Ministro de relaciones exteriores.